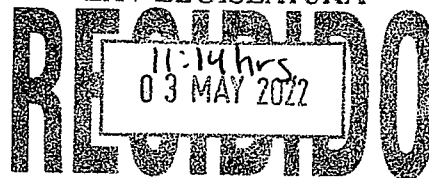




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

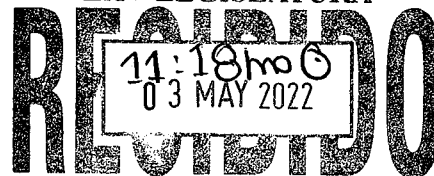
DIP. NOÉ DOROTE CASTILLEJOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NOÉ DOROTE CASTILLEJOS / COORDINADOR DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de mayo de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es de sorprender que el abigeato ya se encuentre normado en el Capítulo II del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en donde se tipifica este delito, sus posibles sanciones, ya sea para ganado mayor y ganado menor, así como las multas a los que pueden ser acreedores las personas que cometan el robo de ganado.

La importancia de esta iniciativa que se propone estriba en que a pesar de estar regulado este comportamiento, no ha sido posible articular un verdadero esfuerzo para su prevención y erradicación, sobre todo en zonas de nuestro estado que se caracterizan por ser zonas netamente ganaderas; las escasas acciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) se han visto rebasadas ya que la atención de estas denuncias requiere de una Fiscalía Especializada en Abigeato, lo que a su vez implica destinar mayores recursos económicos, humanos y administrativos para garantizar a los ganaderos de nuestro estado sus derechos al trabajo y goce del producto de su trabajo.

Lo anterior, queda establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



El párrafo que antecede, privilegia que los ganaderos de Oaxaca no sean privados del producto de su trabajo, es decir, no sean privados de su ganado (o estos no les sean robados), lo que obliga a la FGEO a hacer válido este derecho.

En el mismo sentido, este derecho también lo establece el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

Uno de los recientes Reportes sobre las Economías Regionales de Banxico¹, mencionan que durante los últimos meses ha habido una recuperación de las actividades ganaderas en el sur de nuestro país (incluido el estado de Oaxaca): **"una mayor demanda destinada al procesamiento de carne debido a la recuperación del turismo en la región. En el caso de la cría y engorda de ganado bovino, las fuentes consultadas mencionaron un repunte en sus niveles de rentabilidad por costos de producción más bajos con respecto a otras zonas productoras del país, ya que en el sur se emplea una menor proporción de granos forrajeros al emplearse una mayor cantidad de pastizales para la alimentación del ganado"**.

De acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)², la producción de carne de bovino se incrementó en los últimos años, para 2020 se produjeron en el país 63,736 toneladas de carne en canal en el estado de Oaxaca; en 2019 cerca de 62,379 toneladas de carne en canal y en 2018 cerca de 60,411 toneladas de carne de res en canal. Estas cifras muestran un repunte en la demanda de ganado bovino para consumo humano. Cabe hacer mención que el valor de la producción³ es muy significativa para el estado de Oaxaca, durante 2020 el ganado bovino en pie representó \$3,955,236,063 de pesos, al mismo tiempo que durante el mismo periodo la carne bovina en canal representó \$4,436,059,487 de pesos, siendo una de las actividades más redituables a nivel de actividad económico en el sector pecuario y una de las carnes mejor pagadas.

¹ Banco de México. (2021). Reporte sobre las Economías Regionales. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7B97A938F3-661D-5670-BF3E-61BA44B91879%7D.pdf>

² SIAP. (2020). Avance por estado. Avance mensual de la producción pecuaria. Disponible en: http://infosiap.siap.gob.mx/repoAvance_siap_gb/pecAvanceEdo.jsp

³ SIAP. (2020). Anuario estadístico de la producción ganadera. Oaxaca. Disponible en: http://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Sin embargo, los empresarios agropecuarios del país han mostrado su preocupación por el robo de transportes con ganado y por los indicadores de seguridad pública de los que son víctimas: **“Especialmente son los países (Sic.) de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, los que están sufriendo y están más en riesgo de robo de transporte”⁴.**

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021⁵ se estima que 20.5% de los hogares en el estado de Oaxaca tuvo al menos una víctima de delito durante 2020, los delitos que se contemplan en esta cifra incluyen al abigeato, esto quiere decir, que 232,345 hogares fueron víctimas de un delito de un total de 1,136,070 hogares estimados. Asimismo, la tasa de víctimas de delitos por cada 100,000 habitantes en Oaxaca aumentó, pasando de 16,530 en 2019 a 16,591 en 2020.

Datos de 2021, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre “víctimas de incidencia delictiva del fuero común” arrojaron los siguientes datos sobre “robo de ganado” en el estado de Oaxaca⁶:

Tabla 1 Robos de ganado por mes para el Estado de Oaxaca, 2021.

| E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | Total |
|---|----|---|----|---|---|---|---|---|---|----|---|-------|
| 6 | 10 | 5 | 10 | 4 | 3 | 8 | 5 | 6 | 8 | 10 | 5 | 80 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo.

De acuerdo con la tabla anterior, durante el 2021 en todo el estado 80 personas reportaron robos a su patrimonio en la modalidad robo de ganado, los meses con más robos fueron febrero, abril y noviembre. Estas cifras no consideran los robos que no fueron reportados. Es sorprendente la cantidad de personas a las que les roban el fruto de su trabajo.

Tabla 2 Municipios de Oaxaca con mayor número de reportes por robo de ganado, 2021.

| Municipios | Número |
|----------------|--------|
| Ciudad Ixtepec | 4 |

⁴ Puente Libre MX. (2022). Robos en carretera pone en riesgo a la industria agroalimentaria. Disponible en: <http://puentelibre.mx/noticia/robos-en-carretera-pone-en-riesgo-a-la-industria-agroalimentaria-y-aumentan-los-precios-de-los-productos/>

⁵ INEGI. (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021. Principales resultados. Oaxaca. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_oax.pdf

⁶ Secretariado Ejecutivo. (s.f.). Víctimas de incidencia delictiva del fuero común. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/victimas-de-incidencia-delictiva-del-fuero-comun>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



| | |
|-------------------------|---|
| Juchitán de Zaragoza | 5 |
| Putla Villa de Guerrero | 3 |
| Santa María Peñoles | 4 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo.

De la tabla 2 podemos decir que los robos se han concentrado en la región del Istmo de Tehuantepec, Valles Centrales y Sierra Sur.

Datos más recientes de 2022⁷ muestran que en lo que va de enero a marzo de 2022, se han reportado 18 robos de ganado, donde el mes con más robos fue marzo. A continuación, la tabla 2 muestra a los municipios que han sufridos robos durante los último tres meses, esto es, en el municipio de Matías Romero se presentaron dos robos en el último trimestre al igual que el municipio de Tuxtepec.

Tabla 2 Municipios de Oaxaca con mayor número de reportes por robo de ganado, 2022.

| Municipios | Número |
|----------------------------|--------|
| Matías Romero Avendaño | 2 |
| San Juan Bautista Tuxtepec | 2 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo.

Los datos señalados reflejan un repunte en el número de delitos relacionados con el abigeato, las cifras revelan que estos robos afortunadamente no se han dado con violencia, pero se ha hecho costumbre que el robo de ganado se dé a plena luz del día, tal y como sucedió el 28 de enero de 2022 donde un toro fue robado durante el día en el Baratillo de San Antonino Castillo Velasco, dicho ganado se estimaba con un valor aproximado de 25 mil pesos⁸. Del análisis cualitativo se puede decir que estos robos se caracterizan por el mismo "modus operandi".

Por lo tanto, se desprende la necesidad de contar con una Fiscalía Especializada en Abigeato, los datos sostienen la hipótesis de un repunte del robo de ganado durante los últimos meses, por lo que una Fiscalía Especializada podría ayudar a establecer una política pública de corte regional y municipal para investigar e imponer un estado de derecho (rule of law) que garantice la justicia y la disuasión de este tipo de delitos que en términos económicos representan pérdidas billonarias.

⁷ Secretariado Ejecutivo. (s.f.). Op. Cit.

⁸ Robles, Jacobo. (2022). Sigue el robo de ganado en Valles Centrales. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/616231/sigue-el-robo-de-ganado-en-valles-centrales/>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables someto a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la Fracción II del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 21. Para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General y al Ministerio Público conforme a las disposiciones aplicables, el Fiscal General se auxiliará de:

(...)

II. La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, **la Fiscalía Especializada en Abigeato** y las fiscalías especializadas que se determinen en el Reglamento;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de mayo de 2022.

ATENCIAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de mayo de 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DR. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS / COORDINADOR DEL
 GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DE LA LXV LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248